



ACTA DE EVALUACION DE SOLICITUDES PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS Y REASIGNACIÓN

En Comas, siendo las 16.05 horas del día martes 19 de diciembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el Despacho de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Sergio E. Bernales", la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Reasignación, los siguientes servidores:

- Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
Representante de la Dirección General, quien la presidirá.
- Sr. JUVENAL JEYERDAHL SOLANO ALZAMORA
Representante de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretario Técnico.
- Abog. JAVIER LUCIO ZÚÑIGA BARRIOS
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Con la finalidad de evaluar las solicitudes presentadas por los servidores sobre el Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Reasignación en el Hospital Sergio E. Bernales.

El presidente informa que 17 servidores han presentado sus solicitudes para el Concurso Interno de Méritos para Ascensos 2017.

La Comisión acuerda aprobar los resultados de la Evaluación de solicitudes para el Concurso de Ascensos 2017, que en Anexo forma parte de la presente Acta, en la cantidad de dos folios, precisando las observaciones y fundamentaciones a los resultados de apto y no apto.

No habiendo más que tratar y en señal de conformidad, se firma la presente Acta, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del mismo día.

.....
Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
Representante de la Dirección General – Presidente

.....
Sr. JUVENAL JEYERDAHL SOLANO ALZAMORA
Representante de la Oficina de Personal
Secretario Técnico

.....
Abog. JAVIER LUCIO ZÚÑIGA BARRIOS
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

EVALUACION DE SOLICITUDES PARA EL CONCURSO DE ASCENSOS 2017

Expediente	Apellidos y Nombres	Cargo actual AIRHSP	Nivel PAP	Cargo al que postula	Nivel	CONDICION	OBSERVACIONES/FUNDAMENTACION
17-017842-001	Meneses Valcarcel Ciro Omar	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A I	STF	Tecnico Administrativo	STB	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, no postula al nivel inmediato superior(literal b), B, 1 de las BASES)
17-017931-001	Paitan Carrillo teresa Salome	OBSTETRIZ	IV	Obstetriz	V	Apto	Nivel IV desde el 19 de Diciembre del 2012 según Resolución Directoral N° 093-2013-OP-DG-HNSEB
17-017938-001	Gamboa Huamani Paulina	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	SAC	Tecnico en enfermeria	STB	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, no postula al nivel inmediato superior(literal b), B, 1 de las BASES)
17-017939-001	Soto Rojas Maria	ARTESANO I	STB	Tecnico en enfermeria	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud corresponderia a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso
17-017941-001	Valverde Mori Damiana Cristina	ARTESANO I	STA	Tecnico en Nutricion	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud corresponderia a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso
17-017940-001	Magallanes Cespedes Elena Patricia	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-IV	Trabajadora Social	VIII	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, no postula al nivel inmediato superior(literal b), B, 1 de las BASES)
17-017942-001	Carranza Alegre Edita	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-IV	Trabajadora Social	VIII	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, no postula al nivel inmediato superior(literal b), B, 1 de las BASES)
17-017909-001	Lopez valverde Linda Maria	ARTESANO I	STB	Tecnico en Nutricion	STB	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud corresponderia a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso

S

9

17-017908-001	Ventura Huaman Jacinta	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	SAD	Auxiliar de Nutricion	SAC	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud correspondería a un cambio de Regimen Laboral.
17-017922-001	Arones Ocejo Guillermo	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	STB	Tecnico Administrativo	STA	Apto	Nivel Remunerativo STB desde el 29 de Agosto de 1988 según Resolución Directoral N° 0152-88-HASEB-UP-UDSL-N
17-017925-001	Bermudez Ramires Rosa Luz	ARTESANO I	STB	Tecnico en Nutricion	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud correspondería a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso
17-017926-001	Vallejos fernandez Manuel Fredesvindo	MEDICO ESPECIALISTA	MC-2	Medico Especialista	3	Apto	Según inciso j) del numeral 6.1 de las bases administrativas para el presente concurso
17-017927-001	Melo Cervantes Teofila	ARTESANO I	STB	Tecnico en Nutricion	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud correspondería a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso
17-017928-001	Palma Ramirez Maria Gabriela	ARTESANO I	STF	Tecnico en Nutricion	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud correspondería a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso
17-017929-001	Hurtado Peralta Maria	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	Tecnico en Nutricion	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional
S/E	Herrero Garcia Felicia Trinidad	ARTESANO I	STB	Tecnico en Nutricion	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud correspondería a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso
S/E	Yataco Palomino Ana Maria	ARTESANO I	STB	Tecnico en Nutricion	STA	No apto	Conforme a lo establecido en el artículo 162 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, su solicitud correspondería a un cambio de grupo ocupacional, no compatible con las bases del concurso

